

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 820/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Adrián Alberto FRANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1991 la asignatura Mecánica de los Fluidos conjuntamente con su correlativa inmediata Análisis Matemático III.

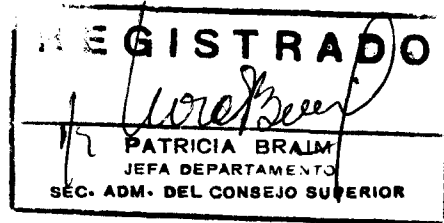
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 820/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

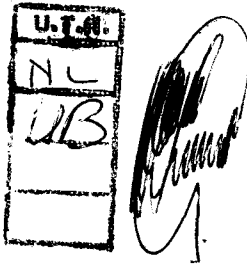


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 820/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado en el año 1991 de la materia Mecánica de los Fluidos, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Análisis Matemático III, al alumno Adrián Alberto FRANCO, legajo nro. 07-63119-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 535/96



Lic. CARLOS BROTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO